



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo segundo período de sesiones
Temas 37 y 38 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo segundo año

La situación en el Oriente Medio

Cuestión de Palestina

Cartas idénticas de fecha 6 de diciembre de 2017 dirigidas al Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas

Le escribo con carácter urgente en complemento de la carta que le envié el 3 de diciembre de 2017 el Presidente del Estado de Palestina y Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, Mahmoud Abbas, en la que hacía un llamamiento a adoptar medidas para evitar que el actual Gobierno de los Estados Unidos de América tomara una decisión en la que se reconociera Jerusalén como capital de Israel, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de un consenso internacional de larga data a este respecto.

Dada la decisión extremadamente desafortunada anunciada hoy por el Presidente de los Estados Unidos, exhortamos al Consejo de Seguridad a que aborde inmediatamente esta cuestión crítica y actúe rápidamente para cumplir con sus responsabilidades y defender la integridad y la autoridad de sus resoluciones.

La comunidad internacional debe reafirmar su posición jurídica clara sobre el estatuto de Jerusalén, afirmar su rechazo de todas las violaciones de este estatuto por quienquiera y dondequiera y exigir que se anule esta decisión. Las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad siguen teniendo validez y deben ser aplicadas.

Recordamos las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Jerusalén, entre las que figuran las resoluciones 476 (1980) y 478 (1980). Recordamos, en particular, las reafirmaciones del Consejo referidas a la inadmisibilidad de la conquista de territorios por la fuerza, su reconocimiento del estatuto particular de Jerusalén y la necesidad de proteger los lugares santos de la ciudad y su clara determinación de que “todos los actos y medidas de carácter legislativo y administrativos que haya tomado Israel, la Potencia ocupante, con el fin de alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, carecen de validez jurídica y constituyen una violación manifiesta del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra”.



También cabe recordar que en su resolución 478 (1980), el Consejo de Seguridad afirmó explícitamente que la promulgación de la “ley básica” sobre Jerusalén por parte de Israel constituía una violación del derecho internacional y exigió que se dejara sin efecto inmediatamente. El Consejo también hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que acataran la decisión de no reconocer la “ley básica” ni las demás medidas que tuvieran por objeto alterar el carácter y el estatuto de Jerusalén e hizo un llamamiento directo “a los Estados que hayan establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiren tales representaciones de la Ciudad Santa”.

Además, la afirmación del Consejo de Seguridad, en su resolución 2334 (2016), de que “no reconocerá ningún cambio a las líneas del 4 de junio de 1967, incluso en lo que respecta a Jerusalén, que no sean los acordados por las partes mediante negociaciones” es firme e inequívoca. Ni esta decisión de los Estados Unidos ni ninguna otra medida contraria a las posiciones del Consejo tienen valor jurídico alguno y no pueden alterar la aplicabilidad del derecho internacional en este asunto.

No se reconoce la soberanía de Israel sobre Jerusalén, cuyo estatuto aún no se ha resuelto; durante mucho tiempo, la cuestión de Jerusalén se ha considerado una cuestión relativa al estatuto definitivo en el proceso de paz del Oriente Medio; Jerusalén Oriental sigue siendo un territorio ocupado desde 1967; el anuncio hecho hoy por el Presidente de los Estados Unidos no cambia esa realidad.

La resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad era inequívoca en cuanto a la aplicabilidad del derecho internacional a la cuestión de Jerusalén. También hacía un llamamiento explícito a invertir las tendencias negativas sobre el terreno que hicieran peligrar la solución biestatal y a que las partes se abstuvieran de realizar actos de provocación e incitación y de hacer declaraciones que enardecieran los ánimos. Además, la resolución 2334 (2016) reafirmó claramente que solo se puede poner fin a la ocupación israelí y lograr una solución justa, duradera, general y pacífica, que incluya las fronteras de 1967 como núcleo de la solución biestatal, partiendo de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino.

Por lo tanto se debe transmitir un mensaje claro que reafirme la legislación y las resoluciones aplicables y rechazando esta decisión unilateral y provocadora, que únicamente fomentará las políticas y las prácticas ilegales de Israel en la ciudad y en el resto del Territorio Palestino Ocupado, recompensando de forma efectiva a la Potencia ocupante por su intransigencia y fomentando su impunidad. Estos hechos contradicen plenamente las actuales medidas orientadas a crear las condiciones necesarias para que se produzcan unas negociaciones fructíferas a fin de alcanzar una solución pacífica. Cualquier parte que actúe de esta forma socava su propio papel en la búsqueda de la paz, y las partes interesadas en la promoción de la paz no pueden consentir razonablemente este tipo de actuaciones. Exhortamos a todos los Estados a que se muestren firmes en el rechazo de estas medidas y en el no reconocimiento de esta situación ilegal.

No se puede subestimar el impacto de estas provocaciones ni el significado y el carácter delicado que tiene Jerusalén para el pueblo palestino, los musulmanes, los cristianos y los árabes y musulmanes de todo el mundo. No se puede alcanzar una solución general, justa y duradera a la Cuestión de Palestina sin lograr una solución justa y duradera a la cuestión de Jerusalén. Además, se debe mantener con carácter prioritario y urgente el *statu quo* histórico de Al-Haram ash-Sharif.

También se ha reconocido debidamente el carácter sagrado de la ciudad de Jerusalén para los fieles de las tres religiones monoteístas (islam, cristianismo y

judaísmo). El Consejo de Seguridad y la Asamblea General lo han reconocido de forma clara y han hecho un llamamiento a proteger las singulares dimensiones espiritual, religiosa y cultural de la ciudad y su patrimonio único. También han afirmado reiteradamente el interés legítimo de la comunidad internacional en su conjunto en la cuestión de Jerusalén, a la que se ha concedido durante mucho tiempo un estatuto político y jurídico especial, desde la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General de 1947, en la que se designó la ciudad como *corpus separatum*.

Cualquier decisión o medida que ignore estas dimensiones fundamentales (jurídica, política y religiosa) de la cuestión de Jerusalén solo agravará unas tensiones ya de por sí muy elevadas y desestabilizará la situación, con repercusiones y consecuencias de gran alcance, como la exacerbación de las sensibilidades religiosas, lo que podría transformar este conflicto político-territorial en una guerra religiosa sin fin de la que se aprovecharán los extremistas religiosos, alimentando el radicalismo y el conflicto en la región y fuera de ella.

Por lo tanto, exhortamos al Consejo de Seguridad a que actúe con urgencia para evitar que esta situación extremadamente volátil, que supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, se desestabilice aún más. En este momento crítico y delicado, el pueblo palestino y sus dirigentes, así como todas las personas que creen, en todo el mundo, que el derecho internacional y la justicia son el camino más viable hacia la paz, depositan grandes esperanzas en el Consejo para que asuma sus responsabilidades, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Esperamos que el Consejo defienda con firmeza sus resoluciones, en particular las relativas a Jerusalén, y restablezca la primacía del derecho internacional en los esfuerzos destinados a resolver el conflicto israelo-palestino y establecer una paz justa y duradera en la que el pueblo palestino pueda hacer efectivos sus derechos inalienables y vivir en libertad en un Estado de Palestina propio, independiente y soberano, con Jerusalén Oriental como capital, viviendo en paz y seguridad con todos sus vecinos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 37 y 38 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Feda **Abdelhady-Nasser**
Encargada de Negocios Interina
Embajadora
Observadora Permanente Adjunta
del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas